

**2016-2017 Distrito Escolar del Condado Hillsborough
Información Importante para Padres de Estudiantes Atletas**

Estimados Padres:

El Distrito Escolar del Condado de Hillsborough está muy interesado en proporcionar un ambiente seguro para todos los estudiantes atletas. Sin embargo, los accidentes suceden durante prácticas y juegos atléticos. Para asegurar que todos los atletas tengan acceso al seguro contra accidentes básico, el distrito escolar del condado de Hillsborough requiere a todos los padres a pagar una cuota por la participación en deportes que incluye acceso básico al seguro contra accidentes de deportes. El plan de seguro contra accidentes de deportes no está diseñado para reemplazar pólizas de seguros familiares. **Si usted tiene otro seguro primario, la póliza de la escuela puede ayudar a pagar algunos de los gastos como deducibles, co-pagos y los gastos dentales que no son cubiertos por su póliza de seguro familiar. La póliza no pagará el 100% de todos los gastos médicos.** La póliza tiene vigencia durante las prácticas y los juegos de deportes aprobados por la Asociación Atlética de las Escuelas Secundarias de Florida (FHSAA), por sus siglas en Inglés, supervisados directamente por un empleado del Distrito Escolar del Condado de Hillsborough. La cobertura de la póliza de la escuela empezará el 08 de Junio, 2016 y terminará el día del último juego oficial de la temporada de deportes o el 07 de Junio, 2017, cualquiera sea primero. Esta póliza incluye condicionamiento de verano 2016 como es definido en este formulario y por la FHSAA. No se provee cobertura para club deportivos, gimnasio abierto, campamentos de deportes en verano, ligas privadas, ligas de verano, prácticas de verano, juegos de verano o ejercicios de verano; o cualquier actividad deportiva que no esté sancionada por la FHSAA o no esté en este formulario.

Por favor visite WWW.HCPSAthleticProtection.com para más información o para inscribirse para la cobertura.

RESUMEN DE LOS BENEFICIOS Y LIMITACIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES

Si un estudiante elegible es lesionado accidentalmente durante una actividad cubierta, la lesión debe ser tratada por un médico licenciado dentro de (30) días después de la fecha en que ocurrió la lesión. La póliza pagará hasta \$25,000.00 en conjunto por beneficios médicos específicos, incurridos dentro de un año de la fecha de la lesión cubierta sujeta a los siguientes límites de la póliza:

Visitas al doctor / consultas: Paga hasta \$45 por el primer día de atención y hasta \$30 por cada visita de seguimiento.

Cargos por cirugía: Paga los beneficios como están enumerados en el Tabulario de Compensación Obrera de la Florida (Sección A edición 2007).

Cargos por anestesia: Paga los beneficios que están enumerados en el Tabulario de Compensación Obrera de la Florida (2007). No cubre cargos de CRNA.

Cargos por paciente interno: Paga hasta \$750 por día para el hospital en un cuarto semi-privado y todos los cargos de hospital. (Excepto artículos de conveniencia personal, T.V., teléfono, etc.).

Cuidados intensivos: Paga hasta \$1000 por día de confinamiento en cuidados intensivos.

Servicio licenciado de ambulancia: Paga hasta \$500 por el viaje inicial a la facilidad médica más cercana (por aire o tierra).

Cargos de cuarto de emergencia: Paga hasta \$350 (aplica a todas las lesiones que requieren tratamiento de emergencia dentro de 72 horas después del accidente).

Cargos de cirugías ambulatorias (de paciente no interno): Paga hasta \$4,000 en conjunto por los cargos del hospital cuando se realiza una cirugía mayor que requiere anestesia general.

Radiografías, CAT Scans, MRI's (incluyendo cargos por interpretación o lectura): Radiografía; Máximo \$150 si hay fractura, \$75 si no hay fractura; \$300 para todos los CAT; \$200 EEG/EKG's; hasta \$600 para todos los MRI's. Inyecciones: No cobertura disponible.

Terapia de paciente no interno/manipulación/ajustes: Paga hasta \$30 por día, hasta 10 días de tratamiento, no exceder de \$300.

Herida accidental dental: Paga hasta \$300 por diente lesionado (No cubre procedimiento ortodoncista ni tratamiento de dientes anteriormente dañados o deteriorados).

Lesiones relacionadas con un vehículo motorizado: Máximo beneficio por lesiones relacionadas con un vehículo motorizado es \$2,000.

NOTA IMPORTANTE: La póliza del distrito de las escuelas del condado de Hillsborough NO es "Seguro Primario" y no está diseñado para reemplazar una póliza de seguro familiar. La póliza del distrito está diseñada para proporcionar 'cobertura secundaria o en exceso'. Esto significa que la póliza de accidente de estudiante no pagará ningún gasto que podría ser cubierto por otro seguro familiar o un SEGURO MEDICO GLOBAL o PPO. **La póliza del seguro contra accidentes no garantiza 100% del reembolso para todos los gastos médicos incurridos.** El plan tiene limitaciones y exclusiones. El distrito escolar del condado de Hillsborough no asume responsabilidad por el pago de los gastos médicos que no son cubiertos por la póliza del distrito escolar del condado de Hillsborough, ni por beneficios que podrían ser recibidos de otras fuentes de cobertura o seguro. Usted debe contactar a su seguro primario para obtener beneficios antes de hacer el reclamo para beneficios con la póliza escolar.

CONDICIONAMIENTO FUERA DE TEMPORADA Y DE VERANO – Este seguro proveerá cobertura durante el condicionamiento de verano y condicionamiento fuera de temporada como es definido por el FHSAA. Condicionamiento es definido como: "Entrenamiento de Pesas", el cual es el uso de pesas y aparatos estacionarios. "Condicionamiento Cardiovascular" el cual es entrenamiento de distancia e intervalo. "Plyometrics" el cual es el uso de programas de condicionamiento pre-establecidos. "Condicionamiento" NO ES la enseñanza de técnicas específicas del deporte, ni prácticas, y TAMPOCO envuelve el uso de equipos específicos de deporte (ejemplo: bloques, obstáculos, trampolines, pelotas, bates, pelotas de futbol, raquetas, etc.). **No se provee cobertura para club deportivos, gimnasio abierto, campamentos de deportes en verano, ligas privadas, ligas de verano, prácticas de verano, juegos de verano o ejercicios de verano; o cualquier deporte que no esté sancionado por la FHSAA o no esté en este formulario.**

COMO MATRICULARSE: Puede inscribirse en nuestra página de Internet WWW.HCPSAthleticProtection.com o revisar las opciones de cobertura que se encuentran abajo y seleccionar el grupo que desea. Complete la aplicación y envíela con su giro postal a su entrenador de la escuela o la oficina del Director Atlético. Haga su Giro Postal a nombre de School Insurance of Florida. No hay descuentos por inscripciones tardías o reembolsos después del primer día de prueba o participación. Retenga la parte superior de esta forma para sus registros. **Su número de póliza es 09-0132-2017.**

Grupo A 2016 Futbol Americano Escuela Secundaria y 2017 Lacrosse: \$50.00 –Lacrosse y Temporada de Futbol Americano del Distrito Escolar del Condado de Hillsborough y la Temporada Mayo 2017 de Práctica en Primavera, como es sancionado por la FHSAA. La cobertura de Futbol Americano expira después del último juego oficial 2016 o el último juego sancionado por el FHSAA, cualquiera sea primero. 2017 Lacrosse expira después del último juego oficial 2017 o el último juego sancionado por el FHSAA, cualquiera sea primero. También provee cobertura para los deportes en el Grupo B y Grupo C.

Grupo B Juegos Interescolares de Escuela Secundaria: \$30.00 – Patrocinados por el Distrito Escolar del Condado de Hillsborough: Soccer, Volleyball, Baseball, Softball, lucha, Baloncesto mientras estén en instalaciones escolares, como es sancionado por la FHSAA. También provee cobertura para los deportes en la Opción C.

Grupo C Juegos Interescolares de Escuela Secundaria: \$20.00 – Patrocinados por el Distrito Escolar del Condado de Hillsborough: Porristas, Golf, Cross Country, Pista (Track), Natación, Futbol de banderas para niñas, Tennis, Banda de Marcha, Unidades Auxiliares, Entrenadores de Equipo / Directores, mientras están en instalaciones escolares y sean sancionados por la FHSAA.

Deportes de Escuela Intermedia: \$15.00 – Patrocinados por el Distrito Escolar del Condado de Hillsborough: Pista (Track/Field), Soccer, Volleyball, Baloncesto, Futbol de Banderas para niños, Entrenadores de Equipo / Directores para todos los participantes de deportes de las escuelas medias. Póliza expira después del último juego de la temporada 2016-2017.

Participantes de Ejercicios de ROTC: \$20.00 – Provee cobertura para actividades de JROTC que son exclusivamente organizadas y patrocinadas por el Distrito Escolar del Condado Hillsborough (SDHC) y supervisadas por un instructor designado de JROTC durante el término escolar regular. La cobertura es también provista para los deportes listados arriba en el Grupo C. (Vea la parte de atrás de este formulario par información más específica).

Aplicación de Matriculación para el Seguro de Deportes de Hillsborough 2016-2017

Matricúlese por Internet en nuestra página WWW.HCPSAthleticProtection.com o envíe este formulario y giro postal a su entrenador antes del primer día de práctica. Complete este formulario en su totalidad. Haga su giro postal a School Insurance of Florida. Retenga la parte superior de este formulario para sus registros.

Por favor seleccione (✓) solo un plan:

Grupo A 2016 Jugadores de Futbol Americano y de 2017 Lacrosse de Escuela Secundaria y cualquier deporte listado de los Grupos B y C como está descrito arriba. **\$50.00**

Grupo B Escuela Secundaria: Soccer, Volleyball, Baseball, Softball, Lucha, Baloncesto y deportes listado en el Grupo C como está descrito arriba. **\$30.00**

Grupo C Escuela Secundaria: Porristas, Golf, Cross Country, Track, Natación, Futbol de Banderas de niñas, Tennis, Banda, Marcha y Unidades Auxiliares **\$20.00**

Participantes de Deportes de Escuela INTERMEDIA y cualquier entrenador de equipo o Directores como está descrito arriba **\$15.00**

Participantes de Ejercicios de ROTC para actividades pre-aprobadas y/o competencias como está descrito arriba y atrás de este formulario **\$20.00**

POR FAVOR ESCRIBA LA INFORMACION CLARAMENTE Nombre del Deporte: _____ Cantidad Pagada: \$ _____

Primer Nombre del Estudiante: _____ Apellido: _____

Nombre de la Escuela del alumno: _____ Grado: _____ E-Mail: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Estado: _____ Código Postal: _____

Teléfono: (_____) _____ - _____ Fecha: ____/____/____ Firma del Padre/Guardián: _____

No se permiten reembolsos después del primer día de prueba, práctica o participación.

RS0100FL

Hillsborough SPT 2016-2017

RESUMEN DEL SEGURO ESCOLAR DEL CONDADO DE HILLSBOROUGH 2016-2017
Suscrito por Reliance Standard Life Insurance, 1100 East Woodfield Road, Two Woodfield Lake, Schaumburg, IL.

SEGURO DE EXCESO

El Certificado del Seguro resume las disposiciones y beneficios de la póliza. Esta póliza no pagará el 100% de todos los gastos médicos incurridos. Se aplican los límites y exclusiones de la póliza. Los beneficios de la póliza son pagaderos, y están sujetos a los límites especificados a continuación, por lesión física accidental resultado de un accidente de deporte cubierto. La compañía pagará el costo razonable de los gastos médicos elegibles cubiertos que no excedan los beneficios máximos enumerados en la póliza (resumidos en este formulario). El beneficio máximo pagadero para cualquier accidente cubierto es de \$25,000.00. **El primer tratamiento médico por un dentista o médico con licencia para un accidente cubierto debe obtenerse dentro de los treinta (30) días de la fecha original de la lesión a fin de ser elegible para los beneficios de la póliza.** La compañía pagará los gastos médicos cubiertos para tratamiento y atención suministrados dentro de las **52 semanas**, a partir de la fecha de un accidente cubierto.

DEFINICIONES DE LA PÓLIZA: “**Accidente cubierto**” se refiere a una lesión física del asegurado que resulta directa e independientemente de otras causas de un accidente cubierto que ocurre mientras la póliza está vigente. Las lesiones intencionalmente provocadas causadas por demasiado ejercicio prolongado, estrés o esfuerzo, o proceso de enfermedad o agravamiento de una condición existente están expresamente excluidas de la cobertura bajo la póliza de accidente. La frase “**Gastos cubiertos**” se refiere a gastos razonables que no excedan los gastos habituales; que no excedan el monto máximo de beneficio pagadero por servicios especificados más adelante; servicios y suministros que no estén excluidos de la cobertura; y servicios y suministros que son necesarios desde el punto de vista médico para el tratamiento del accidente cubierto. “**Condición pre-existente**” se refiere a cualquier condición física para la cual la existencia de síntomas haría que una persona normalmente prudente buscara atención o asesoramiento médico. La condición física incluye cualquier complicación o remanente de una enfermedad anterior o condición sobre la cual la persona fue asesorada o tratada durante los seis (6) meses antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura del asegurado bajo esta póliza. “**Hospital**” se refiere a un hospital autorizado o debidamente acreditado que está abierto en todo momento y funciona fundamentalmente y en forma permanente para el tratamiento y cirugía de personas enfermas y lesionadas como internados bajo la supervisión de uno (1) o más médicos legalmente calificados, disponibles en todo momento, con servicios permanentes de enfermería durante las veinticuatro (24) horas por enfermeras matriculadas de turno o de guardia. “**Hospital**” no significa un lugar que es fundamentalmente una clínica, hospital particular, casa de reposo o de descanso, o una institución especializada o que trata fundamentalmente trastornos mentales o nerviosos, o alcohólicos o a drogadictos. “**Cobertura de accidente dentro de la escuela**” se aplica mientras una persona cubierta este asistiendo a un deporte interescolar o práctica o competencia, que esté sancionado y planificado por la escuela, en el local de escuela o lejos de local de escuela, durante las horas y en los días que estén en sesión; tomando parte en actividades, excepto como un espectador, que son exclusivamente financiadas, patrocinadas, supervisadas y planificadas por la escuela en el local de escuela o lejos de local de escuela, durante o después de horas de clase; viajando directamente y sin interrupción a o de un juego y la escuela para sesiones regulares de escuela o tal tiempo de viaje, de un alumno cubierto. Términos y provisiones adicionales aplican, los cuales son indicados en la Póliza Comprensiva Magistral de Seguro contra accidentes publicada al distrito de la escuela y en el archivo para su revisión. “**Efectos de otra cobertura**” se refiere a que la cobertura de seguro ofrecida bajo la póliza deberá “**EXCEDER**” cualquier otro seguro o planes cobrables, incluyendo aunque no limitada al Programa de Incentivo de Práctica (Practice Incentive Program) (P.I.P., por su sigla en Inglés) y pagos auto-médicos, Organizaciones de Mantenimiento de la Salud (HMOs, por su sigla en Inglés) u Organizaciones de Prestadores Preferidos (PPOs, por su sigla en Inglés), sujeta a los límites estipulados en la póliza. Se reservan los derechos de subrogación de terceros. Los pagos totales por todos los planes de seguro, incluyendo HMOs y PPOs no deberán exceder nunca el total de los gastos médicos incurridos. “**Cobertura de JROTC**” La póliza provee seguro básico para estudiantes registrados en JROTC del Distrito Escolar del Condado Hillsborough (SDHC) durante las actividades de JROTC que son exclusivamente programadas, organizadas y patrocinadas por SDHC y supervisadas por un instructor designado de JROTC durante el término escolar regular. Si un estudiante registrado en JROTC es lesionado durante una actividad que es completamente o parcialmente organizada, programada y/o controlada por un tercero, otro que no sea el Distrito Escolar del Condado Hillsborough, la cobertura de la póliza no está en efecto para ese estudiante durante esa actividad. Lesiones que ocurren durante clases o actividades del día escolar regular o actividades como clase de educación física, clase de taller, hora de almuerzo o caminando hacia o desde las clases no son cubiertas por esta póliza.

EXCLUSIONES- Lo que no cubre la póliza:

1. Cualquier tipo de deporte organizado o campamento, club deportivo, artes marciales o escuelas de boxeo que no son sancionados por el FHSAA.
2. Daños a dientes que no estén enteros, sanos, vitales y naturales o puentes dentales existentes, coronas, restauraciones o frenillos; procedimientos o servicios de ortodoncia. Tratamiento por lesión o función del diente causado ya sea por descomposición, infección o falla de una restauración dental.
3. Furúnculos, pie de atleta, impétigo o infección cutánea similar, erupciones, reacciones ante plantas venenosas, verrugas, ampollas, callos, calambres, contracción muscular, alergias o reacciones alérgicas, uñas encarnadas, apendicitis, hernia de cualquier tipo, causadas de cualquier modo; otras infecciones que no sean el resultado de dicha lesión, desprendimiento de retina; o atención psiquiátrica.
4. Cualquier forma de enfermedad, o dolencia incluyendo aunque no limitada a las siguientes: Enfermedad de Perthes, Enfermedad de Osgood-Schlatter, Osteomielitis, Osteocondritis, Osteogenesis Imperfecta, fractura de epífisis femoral superior, Tromboflebitis, reacciones histéricas, o condiciones similares (salvo que se adquiera, la Opción de Beneficio por Enfermedad Hospitalaria).
5. Cualquier forma de pelea o riña o ataque con propósito criminal o cuando el asegurado se vea involucrado en una actividad ilegal.
6. Servicios o tratamientos prestados como una parte del servicio de la escuela miembro de un hospital, médico, o persona empleada o comprometida por el miembro, o por una persona relacionada con el asegurado ya sea por sangre o matrimonio.
7. Viajando, montado, al ser chocado, remolcado, abordando u operando cualquier vehículo a motor. Los gastos médicos elegibles no cobrables de otra cobertura válida se abonarán hasta \$2,000.00.
8. Guerra o cualquier acto de guerra (ataques sorpresivos por aire, tierra o mar se considerarán actos de guerra), desobediencia civil, conspiración o insurrección.
9. El uso o mientras está bajo la influencia de las drogas salvo que se hayan administrado según prescripción médica.
10. La existencia o agravamiento de debilidad física o mental, condición o enfermedad, ya sea infecciosa, congénita, secundaria o adquirida en origen. Condiciones o el agravamiento de condiciones originadas antes de la fecha de entrada en vigencia del Asegurado.
11. El gasto que resulta de tomar parte en actividades por la cual beneficio serían pagados, en ausencia de este seguro, bajo cualquiera high school o póliza de accidente catástrofe asociación-patrocinado o el fideicomiso son excluidos expresamente del alcance.
12. Medicamentos, drogas, inyecciones, insumos varios y medicamentos, salvo aquéllos administrados durante la hospitalización o cuando la persona se atiende en una sala de emergencias.
13. Ningún gasto cual beneficio no es listado. Heridas causadas intencionalmente.
14. Ninguna herida que no es un resultado directo de la práctica o el juego interescolar aprobado de la escuela del Condado de Hillsborough durante el término regular de la escuela.

FECHAS DE EFECTIVIDAD Y TERMINACION DE LA COBERTURA: La cobertura entra en vigencia el primer día de condicionamiento de verano como es designado por el Distrito Escolar del Condado de Hillsborough o el primer día de práctica para la temporada FHSAA 2016, como es sancionado por la Asociación Atlética de las Escuelas Secundarias de Florida (FHSAA). La cobertura termina después del último juego oficial o práctica sancionada por la FHSAA, o Junio 7 de 2017, cualquiera sea primero. Para matriculaciones tardías, recibidas después del primer día de práctica o condicionamiento, la cobertura entra en vigencia en la fecha en que el pago es recibido por el entrenador o la compañía de seguros. *Ningún reembolso es permitido después del primer día de prueba, práctica o participación.*

COMO REALIZAR UN RECLAMO: Inmediatamente, reporte cualquier accidente de deportes al Entrenador o la Oficina de la Escuela. Obtenga el reporte de accidente de la escuela y un formulario de reclamos. Información adicional relacionada a los reclamos, puede ser encontrada en nuestra página web WWW.HCPSAthleticProtection.com. Complete el formulario y envíelo con el reporte de accidentes de la escuela a **School Insurance of Florida, P.O Box 784268, Winter Garden, FL 34788-4268**. Para el estado de un reclamo y/o elegibilidad, puede llamar al 1-800-432-6915. Por favor recuerde, si usted tiene algún otro tipo de cobertura como seguro médico a través de su empleador, HMO, PPO, Blue Cross, etc., usted debe notificarle a ellos primero.

SI TIENE PREGUNTAS EN RELACION A ESTA POLIZA, POR FAVOR NO CONTACTE A LA ESCUELA. Contacte a la agencia que se encarga de los reclamos y pagos: SCHOOL INSURANCE OF FLORIDA. 1-800-432-6915. El certificado del seguro resume las disposiciones y beneficios de la póliza #09-0132-2017 (formulario archivado #LRS-8985-0100-FL). Cualquier diferencia entre la póliza y el certificado se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la póliza. Sólo los estudiantes con horario completo, matriculados en el Distrito Escolar de Condado de Hillsborough tienen derecho a recibir beneficios bajo esta póliza.

LA LEY DE LA FLORIDA ESTABLECE QUE: *Cualquier persona que astutamente y con intención para herir, defraudar o engañar cualquier compañía de seguros, realice una declaración de reclamo o una forma de matriculación que contienen cualquier información falsa o incompleta o engañosa es culpable de un crimen grave de tercer grado.*